



VISTO: Las resoluciones (CS) N°179/03, N°277/11, N°125/19 y la (CD CyT) N° 172/16, y

CONSIDERANDO:

Que el perfil de la/os egresada/os de la carrera Licenciatura en Biotecnología se orienta en la investigación y el desarrollo de los procesos productivos utilizando herramientas biológicas.

Que es necesario ofrecer a la/os estudiantes herramientas de formación que les permitan acceder al mercado laboral en el sector I+D público y privado.

Que por Resolución (CS) N° 125/19 se modificó el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Biotecnología.

Que el Seminario de Investigación de la Licenciatura en Biotecnología (SILB) es una de las modalidades de la asignatura "Seminario de Grado" de la carrera Licenciatura en Biotecnología, perteneciente al Núcleo Complementario Electivo (Res CS125/19).

Que el "Seminario de Grado" también es una asignatura del Núcleo complementario de los planes previos de la carrera Licenciatura en Biotecnología, aprobados por las Resoluciones CS N°179/03 y N°277/11.

Que el SILB es una instancia formativa que pretende mediante su desarrollo que la/os estudiantes se enfrenten a situaciones reales donde deban utilizar sus conocimientos y competencias en pos de la búsqueda de soluciones tendientes a la generación de conocimientos y/o tecnologías.

Que la Res CD CyT 172/16 reglamenta los procedimientos de admisión, ejecución y evaluación de los SILB.

Que tal normativa ha posibilitado desde su creación el desarrollo exitoso de dicho espacio formativo, pero luego de años de funcionamiento, es

oportuno hacer una revisión con el objetivo de mejorar el marco que propicia el ejercicio de los SILB.

Que el Director de la Licenciatura en Biotecnología ha participado de las discusiones sobre la revisión de la normativa en cuestión junto a la Comisión Curricular de la carrera.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión, y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología han emitido en conjunto despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar la Resolución CD CyT 172/16.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento para el Seminario de Investigación de la Licenciatura en Biotecnología cuya normativa se encuentra en el ANEXO que se adjunta en la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución CD CyT N° 268/19



Dra. María Alejandra Ziini
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



REGLAMENTO SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

CARRERA LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA

CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN Y MARCO

ARTÍCULO 1º. El Seminario de Investigación de la Carrera Licenciatura en Biotecnología (SILB) es una instancia formativa, consistente en la realización supervisada y gradual en tareas de investigación y/o desarrollo pertinentes para el campo disciplinar biotecnológico, y en acuerdo con la orientación de carrera que haya elegido la persona estudiante (*Genética Molecular o Bioprocesos*), a través de su inserción en una instancia de intervención que posibilite la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a lo largo de la formación académica. El SILB actuará como nexo entre el mundo estudiantil y el profesional.

ARTÍCULO 2º. El SILB es una de las modalidades de la asignatura "Seminario de Grado" de la carrera *Licenciatura en Biotecnología*, perteneciente al *Núcleo Complementario Electivo*, con una carga mínima de 200 horas (otorga 20 créditos).

CAPÍTULO 2- PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 3º. Para iniciar el trámite del SILB, la persona estudiante presentará ante la *Secretaría del Departamento de Ciencia y Tecnología* una solicitud de admisión dirigida a la *Dirección de la Licenciatura en Biotecnología* (a partir de ahora, *la Dirección de la Carrera*), firmada y avalada por la persona propuesta que va a desempeñar tareas de dirección y, si lo hubiera, por la persona propuesta que va a desempeñar tareas de codirección (Plantilla 1), además de incluir la conformidad de la persona responsable del laboratorio dónde se desarrollarán las actividades (Plantilla 2), adjuntándose un plan de trabajo que incluya su título, un resumen, el marco teórico, hipótesis y objetivos, el detalle de la metodología y un cronograma, además de una justificación de pertinencia en el campo disciplinar biotecnológico (Plantilla 3). Los planes de trabajo deben respetar las normas éticas y de bioseguridad vigentes. También, se deberán adjuntar los *curriculum vitae* de las personas que van a dirigir y codirigir (Plantilla 4).

ARTÍCULO 4º. La *Dirección de la Carrera* elevará al *Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología* (CDCyT) la solicitud presentada por la persona estudiante, junto con un dictamen acerca de la pertinencia académica y factibilidad del SILB propuesto. Tanto la *Dirección de la Carrera* como la *Comisión de Investigación Científica y Tecnológica* del CDCyT podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la admisión del SILB.

ARTÍCULO 5º. El CDCyT aprobará mediante un acto resolutorio la realización del SILB y la participación de las personas que actuarán en los roles de dirección y codirección, cuando se cumplimente lo establecido en este reglamento. A partir de la fecha de emisión del acto resolutorio, se contabilizará el tiempo de ejecución del SILB.

Dra María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

CAPÍTULO 3- AMBITO DE REALIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Las actividades vinculadas con los SILB deben llevarse a cabo en laboratorios de investigación y/o desarrollo de instituciones públicas o privadas, legalmente establecidos, e incluirán acciones de formación asociadas al plan propuesto, la realización de tareas de investigación, y la redacción y presentación de un *Informe final*. El ámbito de realización principal del SILB debe ser el lugar de trabajo que la persona Directora y/o Codirectora propuestas tienen asignado en su rol como investigadoras.

CAPÍTULO 4- UBICACIÓN TEMPORAL EN LA CARRERA Y DURACIÓN

ARTÍCULO 7º. Para poder tramitar la inscripción al SILB la persona estudiante deberá tener aprobado el 50% de los créditos del ciclo superior de la *Licenciatura en Biotecnología*.

ARTÍCULO 8º. La duración del SILB está prevista para 6 (seis) meses como mínimo y 12 (doce) meses como máximo, contados a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo donde conste su aprobación. La *Dirección de la Carrera* podrá autorizar excepciones al respecto ante pedidos escritos debidamente fundados.

CAPÍTULO 5- RESPONSABLES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 9º. Durante la realización del SILB, la persona estudiante deberá ser dirigida por profesionales especialistas en la temática propuesta, quienes deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Poseer categoría de Profesor/a Adjunto/a o superior en la Universidad Nacional de Quilmes y ser miembro integrante de algún Programa o Proyecto de Investigación acreditado por la misma institución, con aval de la Dirección del Proyecto o Programa, si correspondiera.
- b. Ser integrante de algún Programa o Proyecto de Investigación acreditado por la Universidad Nacional de Quilmes, con aval de la Dirección del Proyecto o Programa, debiendo además contar con categoría IV o superior en el Programa Nacional de Incentivos al personal docente investigador, o tener una posición posdoctoral, o ser perteneciente a una carrera de investigación científica en el sistema nacional (CONICET, CIC o equivalente), o cumplir, a criterio del CDCyT, con requisitos mínimos para dirigir el SILB propuesto.
- c. Ser una persona investigadora con lugar de trabajo externo a la UNQ, contando con categoría IV o superior en el Programa Nacional de Incentivos al personal docente investigador, o tener una posición posdoctoral, o pertenecer a una Carrera de investigación científica en el sistema nacional (CONICET, CIC o

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

equivalente), o cumplir, a criterio del Consejo Departamental, con los requisitos mínimos establecidos para dirigir el SILB propuesto.

ARTÍCULO 10°. Se podrá incluir hasta 1 (una) persona Codirectora con la debida justificación (Plantilla 5), quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10° de este Reglamento. También, se podrán admitir en este rol a estudiantes de una carrera de posgrado que certifiquen al menos 2 (dos) años de antigüedad en tal condición, y cuya participación resulte importante para el desarrollo del SILB.

ARTÍCULO 11°. En el caso de que las personas que cumplen los roles de Dirección y Codirección fueran externas, el CDCyT designará, a propuesta de la Dirección de Carrera, una persona docente de la Universidad Nacional de Quilmes, quien actuará con un rol de Tutoría Académica.

ARTÍCULO 12°. Cada persona investigadora, tanto interna como externa, podrá dirigir y codirigir simultáneamente 3 SILB como máximo.

CAPÍTULO 6- EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13°. El SILB será evaluado por un jurado compuesto por 3 (tres) personas profesionales designadas por la *Dirección de la Carrera*. Al menos 2 (dos) deberán ser docentes de la Universidad Nacional de Quilmes, pudiendo participar 1 (una) persona profesional externa que sea especialista en la temática correspondiente. La persona estudiante deberá confeccionar un *Informe Final* escrito, el cual deberá defender en una exposición oral y pública, dando cuenta de lo realizado en acuerdo con el plan de trabajo oportunamente presentado y aprobado.

ARTÍCULO 14°. Luego de 6 (seis) meses de aprobado el acto resolutivo del SILB, y antes de concluido el plazo de 1 (un) año, la persona estudiante deberá solicitar en la *Secretaría del Departamento de Ciencia y Tecnología* la apertura de una mesa de exámenes libre mediante nota dirigida a la *Dirección de la Carrera*, la cual deberá estar avalada por las personas designadas en los roles de Dirección y Codirección, y donde deberá proponerse una posible composición del jurado evaluador (Plantilla 6). Para su consideración, en el caso de personas profesionales externas, deberá adjuntarse su *Curriculum vitae*.

ARTÍCULO 15°. Una vez que la persona estudiante reciba la confirmación formal por parte de la *Dirección de la Carrera* sobre la constitución del tribunal evaluador, la cual no deberá excederse de los 10 días de presentada la solicitud, deberá entregar a cada integrante del tribunal designado una copia impresa del *Informe Final* (o su versión electrónica), el cual deberá incluir los siguientes componentes: título; resumen; índice; estado del arte en el tema de investigación; hipótesis y objetivos; materiales y métodos utilizados; resultados obtenidos; discusión, conclusiones y perspectivas; bibliografía (Plantilla 7).

ARTÍCULO 16°. En un plazo de 15 días luego de haber recibido la copia del *Informe Final*, el tribunal deberá dictaminar si corresponde la defensa oral y pública mediante comunicación formal a la *Dirección de la Carrera* y, en este caso, fijar la fecha consensuándola con la persona estudiante. Las personas

integrantes del Tribunal podrán solicitar aclaraciones o sugerir correcciones al informe escrito antes de su defensa oral.

ARTÍCULO 17º. La evaluación del SILB, que tendrá el carácter de examen final, implicará la consideración del *Informe final* escrito más su defensa oral y pública, la cual sucederá en la Universidad Nacional de Quilmes en la fecha convenida. Para su tramitación, ésta será considerada como una mesa especial de exámenes dentro del calendario académico de la Universidad, y recibirá una calificación numérica como cualquier asignatura de la carrera.

ARTÍCULO 18º. El SILB podrá ser considerado por el Tribunal como *Tesis de Licenciatura en Biotecnología* cuando al menos 2 (dos) de sus integrantes entiendan que se reportan resultados originales para el conocimiento científico dentro de la disciplina, o que aportan al estado del arte en aspectos tecnológicos. La puesta a punto y estandarización de técnicas, o la obtención de resultados que no revisten una originalidad significativa no serán suficientes para una *Tesis de Licenciatura*, aun cuando el Seminario pueda recibir la máxima calificación.

ARTÍCULO 19º. El Acta de Examen con la nota obtenida, firmada por las personas integrantes del tribunal, será el documento final que acredita el SILB. El tribunal deberá hacer constar en 'Observaciones' del Acta, o en nota firmada adjunta, si consideran que el Seminario es admitido como *Tesis de Licenciatura*. La persona estudiante deberá entregar una copia impresa y/o digital del *Informe Final* con las correcciones sugeridas, si las hubiera, a la *Secretaría del Departamento en Ciencia y Tecnología* para su inclusión en los repositorios que la Universidad destine para tal fin.

CAPÍTULO 7- CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 20º. Ante cualquier imprevisto o situación conflictiva que surja durante el desarrollo del SILB, la persona estudiante, y/o quienes ocupan los roles de dirección y codirección, deberán recurrir a la *Dirección de la Carrera*, quién deberá informar al CDCyT sobre el asunto para que tome una resolución al respecto.



Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA/
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente solicito la inscripción al "Seminario de Grado", modalidad "Seminario de Investigación de la Carrera Licenciatura en Biotecnología" con el siguiente detalle,

Estudiante: <indicar Nombre y Apellido>

N° de legajo y DNI: <indicar N° de legajo UNQ; DNI>

Contacto: <indicar una dirección de correo electrónico>

Cantidad de créditos aprobados en Ciclo Superior: <no considerar en este punto asignaturas pendientes de aprobación; considerar lo establecido en el plan de estudios correspondiente>

Título del Plan de Trabajo: <indicar título>

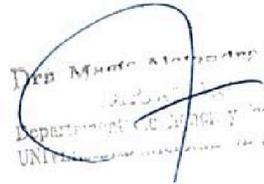
Dirección propuesta: <indicar Nombre y Apellido y grado académico>

Codirección propuesta: <indicar Nombre y Apellido y grado académico>

Lugar de trabajo propuesto: <indicar Laboratorio, Institución, Domicilio legal>


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Esta nota debe tener las firmas y aclaraciones de la persona estudiante interesada, de la Dirección propuesta, y si correspondiera, de la Codirección propuesta.



Dr. Mario Alejandro Zinni
Departamento de Física y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NOTA DE AVAL DIRECCIÓN LABORATORIO

<Ciudad, fecha>

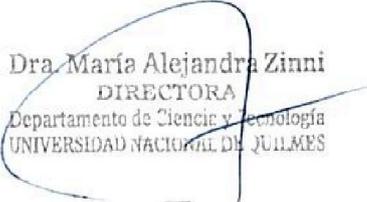
Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, en mi rol de Responsable del <indicar nombre del Laboratorio>, perteneciente a <Indicar la Institución a la que pertenece>, con domicilio legal en <Indicar domicilio (dirección, localidad)>, avalo la realización del *Seminario de Grado de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes*, titulado “<indicar título>”, el cual será llevado a cabo por la persona estudiante <indicar Nombre y Apellido y DNI>, bajo la dirección propuesta de <indicar Nombre y Apellido y DNI> y la codirección de <indicar Nombre y Apellido y DNI>.

Firma y aclaración o sello



Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

PLAN DE TRABAJO

TÍTULO: <debe corresponderse con el indicado en la nota de solicitud>

RESUMEN: <hasta 200 palabras>

MARCO TEÓRICO: <indicar los antecedentes generales del estado del arte y los antecedentes propios del laboratorio vinculados a este proyecto de investigación>

HIPÓTESIS: <indicar la o las hipótesis>

OBJETIVOS: <indicar los objetivos generales y específicos>

MATERIALES Y MÉTODOS: <Incluir en caso de que se planteen investigaciones con seres humanos o sus muestras, o que se trabaje con animales de laboratorio, las aprobaciones pertinentes de un Comité de Ética y del CICUAL; incluir en caso de que se trabaje con material biológico patogénico, que se cuenta con la infraestructura y aprobaciones pertinentes; incluir en caso de que se trabaje con sustancias radioactivas o peligrosas, que se cuenta con la infraestructura y aprobaciones pertinentes>

CRONOGRAMA: <détalle de actividades por meses; mínimo de 6 meses y máximo de 1 año; considerar la escritura del Informe Final dentro del periodo>

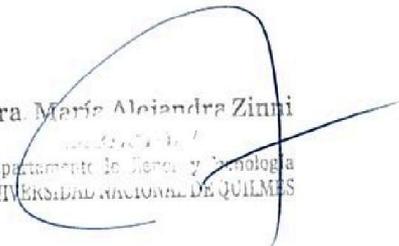
FACTIBILIDAD: <Indicar que se cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo el trabajo -ya sea propio o mediante su tercerización-, y con los recursos económicos necesarios para costear el plan>

PERTINENCIA DISCIPLINAR: Realizar una fundamentación sobre la pertinencia del plan propuesto dentro del campo de la biotecnología, justificando a su vez su pertinencia respecto a la Orientación que la persona estudiante se encuentra cursando <Genética Molecular o Bioprocesos>.

BIBLIOGRAFÍA: <detallar toda la bibliografía consultada y citada en el plan>

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NOTA GENERAL: Se recomienda a las personas que van a dirigir este Seminario que consideren que el trabajo propuesto debe poder ser realizado por una persona estudiante de grado, que aún cursa asignaturas, y como máximo en 1 (un) año calendario desde su aprobación.



Dra. María Alejandra Zinini
Departamento de Física y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

CV DIRECTORES

Rol propuesto <Dirección o Codirección del Seminario de Grado>:

Nombre y Apellido, (DNI): <indicar tales datos>

Título de Grado e institución otorgante (año): <indicar tales datos>

Título de Posgrado e institución otorgante (año): <para el caso de estudiantes de carrera de posgrado, indicar antigüedad en ese rol certificándola con fecha de admisión>

Categoría de cargo docente actual, tipo de vinculación <*ad honorem*, contrato, planta interina, planta permanente>, **dedicación** <parcial, semiexclusiva, exclusiva>, **Institución académica, carrera, fecha de inicio en tales actividades y vigencia del cargo:**

Categoría como persona Investigadora, Institución otorgante, tema asociado, fecha de inicio en tales actividades y vigencia del cargo:

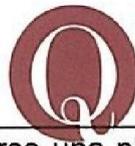
Proyecto de investigación donde realiza sus tareas de I+D vinculadas a este plan de Seminario de Grado <Nombre, Institución, periodo de vigencia, rol, Directores>:

Número de recursos humanos formados, indicando Rol <Dirección o Codirección>, **periodo y tipo** <trabajo final de grado, tesis de licenciatura, trabajo final de especialización o diploma de posgrado, tesis de maestría, tesis de doctorado>:

Mención de las últimas 5 publicaciones/patentes vinculadas con el tema del Seminario:

Mención de las últimas 5 presentaciones a congresos vinculadas con el tema del Seminario:

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Universidad
Nacional
de Quilmes

NOTA GENERAL: Debe presentarse una planilla por cada persona propuesta para la Dirección y Codirección. Cada CV debe estar firmado por su responsable, y será considerado como una declaración jurada.

Si lo desea, se puede adjuntar un CV completo o resumido en formato libre.

Dr. Mario Alejandro Zinni
Departamento de Física y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

JUSTIFICACIÓN CODIRECCIÓN

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, en mi rol de persona Directora propuesta para el *Seminario de Grado de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes*, titulado "<indicar título>", el cual será llevado a cabo por la persona estudiante <indicar Nombre y Apellido y DNI>, solicito que se considere la incorporación de <indicar Nombre y Apellido y DNI> en el rol de codirección.

Esta propuesta se justifica en <fundamentar aquí las razones (complementariedad disciplinar, conocimientos y manejos técnicos específicos, etc.)>.

Firma y aclaración o sello de la persona Directora

Firma Aval de la persona estudiante y aclaración o sello

Firma Aval de la persona Codirectora y aclaración o sello

Dra María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



SOLICITUD DE MESA DE EXÁMENES LIBRE

<Ciudad, fecha>

Dirección Carrera

Licenciatura en Biotecnología

Universidad Nacional de Quilmes

Por la presente, solicito la apertura de una mesa de exámenes libre para llevar a cabo la defensa oral y pública del *Seminario de Grado de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de Quilmes*, titulado "<indicar título>", dirigido por <indicar Nombre y Apellido y DNI> y codirigido por <indicar Nombre y Apellido y DNI>, realizado en <indicar el nombre del laboratorio e institución> y que ha sido aprobado por <indicar acto resolutivo Res CDCyT N°xx/xx>.

Propongo como tribunal titular de evaluación a las personas docentes de UNQ <indicar grado y nombres (DNI)> y a <indicar grado y nombre de persona profesional externa (si es que corresponde)>, de quien se adjunta su CV. Como miembros suplentes propongo al personal docente de UNQ <indicar grado y nombres (DNI) de dos personas; en caso de postularse alguien externo, deberá adjuntarse su CV y solo podrá reemplazar al miembro externo titular>.

Se propone como fecha de defensa el día <indicar fecha y banda horaria posible; considerar que la dirección de carrera tiene 10 días para designar al jurado, y que el jurado tiene hasta 15 días para dictaminar que se habilite la defensa oral y pública; por ello, se debe entregar esta solicitud con una antelación de más de 30 días a la

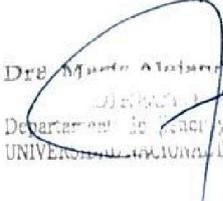
Dra. María Alejandra Zinni
DIRECCIÓN
Departamento de Biotecnología
UNQ - Quilmes

fecha propuesta; considerar que no se abren mesas de exámenes libres especiales en las fechas que la universidad destina para fechas de exámenes libres, consultar para ello calendario académico>.

Firma de la persona estudiante y aclaración o sello

Firma Aval de la persona Directora propuesta y aclaración o sello

Firma Aval de la persona Codirectora propuesta y aclaración o sello



Dra. María Alejandra Zinni
Directora
Departamento de Física y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

INFORME FINAL DEL SEMINARIO DE GRADO

El *Informe final* tendrá formato libre en su estilo y diseño, pero debe contener las siguientes secciones, pudiéndose incorporar otras si así se lo considera pertinente:

TÍTULO: Debe ser el aprobado por el acto resolutivo de la inscripción al seminario

RESUMEN: Debe dar cuenta de todo lo realizado.

ÍNDICE: Todo el texto debe estar debidamente numerado y seccionado

ESTADO DEL ARTE EN EL TEMA DE INVESTIGACIÓN: Se sugiere recurrir a fuentes bibliográficas pertinentes y actuales, las cuales deben estar explicitadas. Deben identificarse los problemas que motivaron la investigación, y vincular a la biotecnología con las soluciones que se proponen, ya sea en términos de generación de conocimientos o de propuestas tecnológicas.

HIPÓTESIS Y OBJETIVOS: Deben ser los que figuran en el plan de trabajo aprobado. En caso de haber sido reformulados en el transcurso del Seminario, esto debe ser aclarado y justificado en esta sección.

MATERIALES Y MÉTODOS UTILIZADOS: Brindar el detalle de los materiales y métodos empleados.

RESULTADOS OBTENIDOS: Esta sección puede combinarse con la de Discusión.

DISCUSIÓN: Esta sección puede combinarse con la de Resultados obtenidos.

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS: Indicar los logros alcanzados y futuras direcciones de la investigación en acuerdo con el avance logrado.

BIBLIOGRAFÍA: Detallar todas las fuentes empleadas y citadas a lo largo del manuscrito.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Si bien el *Informe Final* puede tener una portada de estilo libre, debe incorporarse la siguiente carátula (al menos como segunda hoja):



DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"Indicar título del Seminario de Grado"

SEMINARIO DE GRADO de la LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA

MODALIDAD: Seminario de Investigación

ESTUDIANTE: Nombre Apellido

Legajo UNQ: 0000

DIRECCIÓN: Grado Nombre Apellido

CODIRECCIÓN: Grado Nombre Apellido

mes de año

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES